



APRUEBA RECEPCION PROVISORIA "CONSTRUCCION PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS BARRIO EL BAJO, CHILLAN VIEJO (REVESTIMIENTO ESTERO RIO VIEJO).

DECRETO N°572

Chillán Viejo, 23 FEB 2011

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011;

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N° 2173 de 10 de noviembre de 2010, que aprueba contrato del proyectodenominado **"CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS BARRIO EL BAJO, CHILLAN VIEJO (REVESTIMIENTO ESTERO RIO VIEJO)"** ID: 3671-74-LP10, suscrito con la empresa Constructora Acros Ltda., por un monto de \$84.999.879.- impuestos incluidos en un plazo de ejecución de 50 días corridos.
- b) Informe término de obra del 27 de diciembre de 2010.
- c) Acta de recepción provisoria con observaciones del 27 de diciembre de 2010.
- d) Acta de recepción provisoria del 12 de enero de 2011.
- e) Depósito a la Vista de correcta ejecución de la obra por un monto de \$4.250.000.-, del 22 de febrero de 2011, del Banco de Chile.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la recepción provisoria de la obra **"CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS BARRIO EL BAJO, CHILLAN VIEJO (REVESTIMIENTO ESTERO RIO VIEJO)"**, contratado a la empresa Constructora Acros Ltda.
- 2.-**PROCÉDASE** a cancelar el último estado de pago (E. P. N°3), por la suma de \$ 17.003.669.-
- 3.- **DEVUÉLVASE** vale vista N° 34918-7 Banco Chile , por un monto de \$8.500.000.-, tomados como garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 4.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 214.05.17.020, del presupuesto municipal vigente.

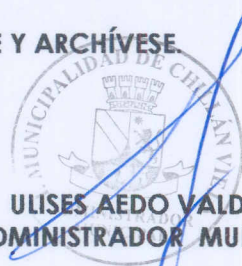
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/FFV/RCO/YMOG /pchc.

Secretaría Municipal, DOM, Planificación, Of. Partes



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL